

Cartagena de Indias D.T. y C., 10 de marzo de 2023.

NOTIFICACION POR AVISO

Señor (a)
Denuncia Anónima
Ciudad

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, nos permitimos remitir aviso notificación del Auto # 001 de fecha 20 de febrero de 2023, mediante la cual se decreta el desistimiento y archivo de la Denuncia D-001-2023. Se advierte que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Se anexa esta notificación copia del Auto No.001 del 20 de febrero de 2023, constante de dos (2) Folios Útiles y escritos


HERNAN MADRID CONTRERAS
Secretaria General

Elaboró Liliana Pérez C. – Técnica Operativa (e)



contraloria@contraloriadecartagena.gov.co



www.contraloriadecartagena.gov.co



Tel: (5) 6411130 – 01800041784
Cel. 3013069287



Bosque Diagonal 22 No. 47B-23

AUTO 001 DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA EL DESISTIMIENTO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE DENUNCIA NÚMERO 001- 2023

Cartagena de Indias, febrero 20 de 2023

El Contralor (E) Distrital de Cartagena de Indias D.T. y C. en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 1474 de 2011, Ley 1757 de 2015, ley 1755 de 2015, Acto Legislativo 04 de 2019 y Decreto Ley 403 de Marzo de 2020 y la Resolución No. 133 del 26 de abril de 2021 mediante la cual se ajusta y adopta el Manual Especifico de Funciones, requisitos y competencias laborales de los empleados que integran la planta global de la Contraloría Distrital de Cartagena, y

CONSIDERANDO:

Que el día 04 de enero de 2023, se recibió por correo electrónico, denuncia anónima, trasladada por la Contraloría General de la República, con radicado 2022-258458-80134-NC, en la cual el denunciante

“Detrimiento patrimonial de Cartagena por pago de intereses moratorios por no pago oportuno de servicios públicos, se solicita investigación”.

Que una vez recibida, se ordena su tramitación, radicándose en la dependencia de Participación Ciudadana denuncia D-001-2023, la denuncia es visible a folios 1, 2 y 3 del expediente.

Que mediante, oficio PC-011 de 06 de enero de 2023, se asigna a la Profesional Universitario Luzmila Pertuz Therán para etapa de investigación inicial y recaudo de pruebas. Oficio visible a folios 4 y 5 del expediente.

Que mediante oficio PC-015 de 16 de enero de 2023, visible a folio 6 y 7 del expediente, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, dentro de la investigación inicial, requiere al denunciante que amplíen su denuncia en los siguientes términos ... **“Se solicita, en el término de un (1) ampliar su denuncia, en el sentido de aclarar y soportar las manifestaciones, especificando cuales son las presuntas irregularidades que afectan al patrimonio de la entidad y la fecha de ocurrencia de los hechos”.**

El oficio es publicado en lugar visible de las instalaciones de la Contraloría Distrital de Cartagena y en página web de la entidad mediante aviso de notificación en fecha 16 de enero de 2023, visible a folio 8 del expediente.

Que el día 17 de febrero de 2023, revisada la correspondencia recibida, por todos los medios, en la Oficina de Participación Ciudadana hasta fecha 16 de enero de 2023, se constata que el denunciante no respondió a la solicitud hecha mediante oficio PC-015 de 16 de enero de 2023.

Por lo anterior, se hace necesario dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 17 de la ley 1755 de 2015 “Peticiónes incompletas y desistimiento tácito”

En consideración a la normatividad aplicable vigente actualmente, se entiende que el denunciante ANONIMO, ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prorroga, hasta por





un término igual, lo cual a la fecha no ha sucedido, ciertamente el denunciante ha desistido de la denuncia presentada, el cual fue radicada en fecha 04 de enero de 2023.

En mérito de lo expuesto, el Despacho del Contralor (e) Distrital de Cartagena

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el desistimiento y el archivo del expediente contenido de la denuncia D-001 del 2023, presentada por parte DENUNCIANTE ANONIMO.

SEGUNDO: Notificar personalmente la presente decisión al ciudadano manifestándole que contra la misma procede el recurso de reposición, al momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o la notificación por aviso, artículo 76 de la ley 1437 del 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MIGUEL MARTÍNEZ CORONADO
CONTRALOR DISTRITAL DE CARTAGENA (E)

